



Resolución Jefatural No. 299-2011-AGN/J

Lima, **05 AGO 2011**

VISTOS, el Informe N° 471-2011-AGN/DNDAAI-DANJ y el Informe N° 355-2011-AGN/OGAJ, emitidos por la Dirección de Archivos Notariales y Judiciales y la Oficina General de Asesoría Jurídica, respectivamente;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 159-2011-AGN/J de fecha 04 de mayo de 2011, se declaró procedente la solicitud de regularización administrativa de escritura pública o acta notarial protocolar presentada por don Manuel Samamé Barba, autorizándose al Dr. Sergio Armando Berrospi Polo, Notario de Lima, para completar espacio vacío respecto de la fecha de conclusión de firmas de la escritura pública, tomar la firma de don Eulogio Gonzalo Fernandini Valle Riestra y autorizar la escritura pública en sustitución del Notario Abraham Álvarez Calderón;

Que, con Informe N° 471-2011-AGN/DANJ de fecha 20 de julio de 2011, el Director de Archivos Notariales y Judiciales hace de conocimiento que, en la Constancia de Escritura Pública Irregular expedida con fecha 29 de abril de 2011, correspondiente al instrumento de compraventa de fecha 29 de mayo de 2003, otorgado ante el ex Notario Abraham Velarde Álvarez, por Promotora Inmobiliaria de Lima S.A. a favor de doña Merenciana Daga Vásquez de Asto y de don Juan Emérito Asto Vela, se omitió consignar la siguiente observación: Falta completar espacio vacío respecto del número de la ficha registral de inscripción (folio número 9779);

Que, como consecuencia de la omisión señalada por el Director de Archivos Notariales y Judiciales, en la Resolución Jefatural no se consignó dicha observación o irregularidad y, por lo tanto, tampoco se autorizó al Notario mencionado a realizar la regularización de la misma;

Que, es necesario rectificar la Resolución Jefatural N° 159-2011-AGN/J, bajo el amparo de lo dispuesto en el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, por tratarse de un error material cuya rectificación no altera el contenido sustancial ni el sentido de la decisión contenida en el acto administrativo;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Rectificar de oficio la Resolución Jefatural N° 159-2011-AGN/J, consignándose, en su parte considerativa, como irregularidad del instrumento notarial materia de regularización la siguiente: Falta completar el espacio vacío respecto del número de la ficha registral de inscripción (folio número 9779).

Artículo Segundo.- Autorizar al Dr. Sergio Armando Berrospi Polo, Notario de Lima, a completar el espacio vacío respecto del número de la ficha registral de inscripción (folio número 9779).

Artículo Tercero.- Adherir la presente y sus antecedentes a la escritura pública materia de autos.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente Resolución al solicitante de la regularización administrativa y al Notario autorizado.

Artículo Quinto.- Comunicar la presente Resolución a la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la Dirección de Archivos Notariales y Judiciales.

REGÍSTRESE Y CÚMPLASE



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

JOSEPH DAGER ALVA
Jefe Institucional